

6.1.1  
República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 0819 DE**

**(17 JUL. 2023)**

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

**LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1338 y 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 consagra que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.2.2 ibídem señala que uno de los tipos de vacancia temporal se da cuando su titular se encuentra en vacaciones.

Que mediante el Decreto 1715 del 22 de agosto de 2022, se nombró al doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.061 de Bogotá, en el empleo de Viceministro, Código 0020 (Ref.: 104) del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 0804 del 13 de julio de 2023 al doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ** se le confiere comisión de servicios para viajar la ciudad de Quito – Ecuador del 18 al 20 de julio de 2023.

Que mediante Resolución No. 0812 del 14 de julio de 2023 al doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ** se le autorizaron quince (15) días hábiles de vacaciones del 21 de julio al 11 de agosto de 2023, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 28 de agosto de 2019 y el 27 de agosto de 2020 y entre el 28 de agosto de 2020 y el 27 de agosto de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 14 de agosto de 2023.

Que en razón a lo anterior, a través de correo electrónico del 12 de julio de 2023 se solicitó encargar temporalmente de las funciones de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la doctora **MARÍA PAULA BELÉN ARENAS QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.905.143 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref.: 157) de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, durante la ausencia de su titular.

0819

RESOLUCIÓN NÚMERO

de 20

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo de funciones"

Que una vez revisada la historia laboral de la doctora **MARÍA PAULA BELÉN ARENAS QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.905.143 de Bogotá, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y en la normativa vigente, para ser encargada de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del 18 de julio y durante las vacaciones del doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ**, a la doctora **MARÍA PAULA BELÉN ARENAS QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.905.143 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref.: 157) de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020 (Ref.: 104) del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a través del Grupo de Talento humano el contenido del presente acto administrativo al doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ** y a la doctora **MARÍA PAULA BELÉN ARENAS QUIJANO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 JUL. 2023**

**LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL,  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO  
DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**SORAYA STELLA CARO VARGAS**

Proyectó: Jennifer Rodriguez Espitia  
Revisó: John Zabala Diaz  
Revisó: Luisa Fda Parra  
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal